



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024/MDP

Pucusana, 27 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de febrero del 2024, el Dictamen N° 001-2024-COASLYP/MDP de fecha 12 de febrero de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 022-2023/MDP de fecha 27 de abril del 2023, el Oficio N° 00252-2023-SUNARP/OAJ de fecha 23 de octubre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica Sede Central - SUNARP, el Oficio N° 432-2023-ALC/MDP de fecha 03 de noviembre del 2023 del despacho de Alcaldía, el Memorándum Múltiple N° 003-2024-GM/MDP de fecha 12 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 054-2024-OGPP/MDP de fecha 15 de enero del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 015-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 15 de enero del 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 011-2024-OGA/MDP de fecha 16 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 024-2024-OGAJ/MDP de fecha 18 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 038-2024-GM/MDP de fecha 19 de enero del 2024 de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 021-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 22 de enero del 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 068-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 25 de enero del 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 019-2024-OTyGD-GM/MDP de fecha 25 de enero del 2024 de la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, el Informe N° 020-2024-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 055-2024-GM/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 034-2024-OGAJ-MDP de fecha 29 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 138-2024-OGSG/MDP de fecha 30 de enero del 2024 de la Oficina General de Secretaría de Concejo y el Memorándum N° 059-2024-GM/MDP de fecha 30 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal sobre Aprobación del Nuevo Convenio con Sunarp y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2023/MDP, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad a lo establecido en el ROF de la entidad, la Municipalidad Distrital de Pucusana, es el órgano del gobierno local en la jurisdicción, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán por sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras;

Que, la SUNARP, creada por la Ley N° 26366, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, constituyen el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población; asimismo el numeral 23 del artículo 20° de dicho cuerpo



normativo, señala que son atribuciones del alcalde, entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2023/MDP de fecha 27 de abril del 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucionales entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Oficio N° 00252-2023-SUNARP/OAJ de fecha 23 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica Sede Central - SUNARP, solicita se proceda a la corrección del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Oficio N° 432-2023-ALC/MDP de fecha 03 de noviembre del 2023 del despacho de Alcaldía, se remiten las subsanaciones para la suscripción del mencionado convenio;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2024-GM/MDP de fecha 12 de enero del 2024 la Gerencia Municipal, solicita opinión técnica respecto al Nuevo Convenio de adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, que fue ingresado, mediante correo electrónico por mesa de partes, expediente administrativo N° 307-2024 de fecha 10 de enero de 2024, el cual reemplazaría al convenio antes aprobado con SUNARP a mérito de la Resolución de Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos N° 213-2023-SUNARP/SN de fecha 18 de diciembre del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 054-2024-OGPP/MDP de fecha 15 de enero del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta favorable llevar a cabo la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de una Agente Sunarp, el mismo que se encuentra acorde a las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 15 de enero del 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye que resulta viable llevar a cabo la aprobación del Convenio de Adhesión en mención;

Que, mediante Informe N° 011-2024-OGA/MDP de fecha 16 de enero del 2024 la Oficina General de Administración, concluye que resulta viable y beneficioso para ambas partes;

Que, mediante el Informe Legal N° 024-2024-OGAJ/MDP de fecha 18 de enero del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, se abstiene de emitir pronunciamiento legal, hasta que previamente se absuelva las observaciones técnicas a la propuesta y se requiera la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 038-2024-GM/MDP de fecha 19 de enero del 2024 la Gerencia Municipal, solicita evaluar la disponibilidad del uso de bienes preexistentes en la municipalidad que puedan ser usada para dar viabilidad al convenio de adhesión con SUNARP, debiendo coordinarse con la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital;

Que, mediante Memorándum N° 021-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 22 de enero del 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa que no cuenta con equipos informáticos operativos, por lo que solicita informar sobre un equipo informático a fin de dar viabilidad al convenio de adhesión con SUNARP;

Que, mediante Informe N° 068-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 25 de enero del 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa sobre la existencia de un espacio físico en el primer nivel en el ambiente de atención al público, así como el equipo informático, por lo que reafirmó la viabilidad para llevar a cabo la suscripción el mencionado convenio;

Que, mediante Informe N° 019-2024-OTyGD-GM/MDP de fecha 25 de enero del 2024 la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, informa que si cuenta con el equipo informático solicitado y/o el apoyo técnico;

Que, mediante Informe N° 020-2024-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 la Oficina General de Administración, concluye:

- Determinar viable la suscripción del Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional para la implementación y funcionamiento de una "Agente Sunarp" entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- La Oficina de Logística y Control Patrimonial ha cumplido con gestionar la Implementación del mobiliario y demás, para la correcta instalación del módulo;
- Designar al responsable, encargado del módulo denominado "Agente Sunarp".

Que, mediante Memorándum N° 055-2024-GM/MDP de fecha 26 de enero del 2024 la Gerencia Municipal, solicita opinión legal, respecto al Convenio mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2024-OGAJ-MDP de fecha 29 de enero del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que procede legalmente la suscripción del convenio específico de cooperación entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 138-2024-OGSG/MDP de fecha 30 de enero del 2024 la Oficina General de Secretaría de Concejo, designa a dos colaboradores a fin de brindar atención en el módulo denominado agente Sunarp;

Que, mediante Memorándum N° 059-2024-GM/MDP de fecha 30 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, estando a las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-COASLYP/MDP, de fecha 12 de febrero del 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría, dictaminó por **MAYORÍA** recomendar la Suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Agente Sunarp y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2023/MDP de fecha 27 de abril de 2023.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de febrero del 2024, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

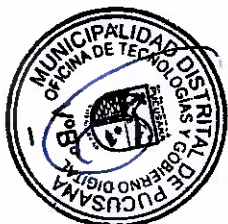
Artículo Primero: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDP DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.

Artículo Segundo: AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Agente SUNARP, otorgándole facultades para tal fin.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
DANIEL SEGUNDO VERAMEJIA (E)
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ COYA ESPINOZA
ALCALDE